

Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno en la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, con destino a la ampliación de la Escuela de Enseñanza Media N° 2.

La Plata, 27 de febrero de 1970.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 2.091/69, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1° Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno con todo lo edificado y plantado sobre el mismo, ubicado en el Boulevard Alcorta, entre la calle Luján y la Avenida Rosales, de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, con destino a la ampliación de la Escuela de Enseñanza Media N° 2, designado según título como lote 19 de la manzana 12, con una superficie de trescientos dieciséis metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados ($316,55 \text{ m}^2$), de propiedad de Manuel Saladino Carrera y Alcira Daneri, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, designado según catastro como circunscripción VI, sección D, manzana 14, parcela 2, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Folio 206 del año 1962, Guía de Contribuyentes N° 11.984.

Art. 2° La inversión que demande la presente se imputará al Presupuesto año 1969 en Grupo 1, Anexo VII, Sección 2, Item 1, Código 4-1-6, Sector 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 20.

Art. 3° Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

LLORENTE.

H. A. PÉREZ PESCE, A. R. CARIDE,
A. A. GUADAGNI, F. A. GUIDO,
A. G. TAGLIABUÉ, R. GALLARRETA,

Registrada bajo el número siete mil quinientos noventa y dos (7.592).

A. R. CARIDE.